



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0017 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 26 de enero del 2026.

VISTOS:

El **INFORME N° 012-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 23 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME LEGAL N° 18-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 22 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **MEMORANDUM N° 0054-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 19 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 018-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 16 de enero del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° 043 A-2026**, de fecha 06 de enero del 2026, presentado por el Trabajador Luis Alberto Reinos Sánchez; **EXPEDIENTE N° 7666-2025**, de fecha 12 de diciembre del 2025, presentado por el Trabajador Luis Alberto Reinos Sánchez; **EXPEDIENTE N° 7335-2025**, de fecha 28 de noviembre del 2025, presentado por el Trabajador Luis Alberto Reinos Sánchez; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 7335-2025**, de fecha 28 de noviembre del 2025, presentado por el Trabajador Luis Alberto Reinos Sánchez donde menciona la incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de encontrarse mal de salud, para lo cual presenta certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y copia de DNI.

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 7666-2025**, de fecha 12 de diciembre del 2025, presentado por el Trabajador Luis Alberto Reinos Sánchez donde menciona la incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de encontrarse mal de salud, para lo cual presenta certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y copia de DNI.

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 043 A-2026**, de fecha 06 de enero del 2026, presentado por el Trabajador Luis Alberto Reinos Sánchez donde menciona la incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de encontrarse mal de salud, para lo cual presenta certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y copia de DNI.

Que, mediante **INFORME N° 018-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 16 de enero del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que podría otorgarse la ampliación de la licencia solicitada por el Sr. Luis Alberto Reinos Sánchez, en vías de regularización desde el 14/11/2025 hasta el 03/02/2025 (79 días), considerándose que en caso de continuar siendo una con goce de remuneraciones, la entidad debe adoptar las acciones correspondientes respecto del reembolso de las mismas (en forma de subsidio) ante EsSalud, una vez culminada la licencia; debiendo para tal efecto emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0054-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 19 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la respectiva



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

OPINION LEGAL a fin de determinarse la ampliación de la licencia solicitada por el Sr. Luis Alberto Reinoso Sánchez.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 18-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 22 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION** que se declare **PROCEDENTE** la ampliación de la licencia por salud/enfermedad solicitada por el servidor municipal LUIS ALBERTO REINOSA SÁNCHEZ desde el 14/11/2025 hasta el 03/02/2026; además **RECOMIENDA**, que en el caso el servidor opte por seguir con este tipo de licencia la entidad deberá adoptar las acciones correspondientes respecto al reembolso de las mismas (en forma de subsidio) ante ESSALUD, una vez culminada la licencia.

Que, mediante **INFORME N° 1027-2025-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 10 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita emisión de acto resolutivo correspondiente a la licencia por Incapacidad Temporal al Servidor LUIS ALBERTO REYNOSA SÁNCHEZ.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al servidor municipal LUIS ALBERTO REYNOSA SÁNCHEZ, en vía de regularización, desde el 14/11/2025 hasta el 03 de febrero del presente año, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que en el caso el servidor opte por seguir con este tipo de licencia, deberá adoptar las acciones correspondientes respecto al reembolso de las mismas (en forma de subsidio) ante ESSALUD; y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como al interesado para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL